## Dirección de Planeación y Desarrollo para el Bienestar.

## Marco Normativo.

- Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus municipios
- Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Tuxpan Jalisco.

## Funciones.

- I. Coordinar el proceso integral de planeación participativa del desarrollo municipal.
  - II. Coordinar la promulgación monitoreo y en su caso la evaluación y actualización o sustitución del plan municipal de desarrollo y gobernanza.
  - III. Coordinar el proceso de elaboración del informe de los resultados que guarda la administración municipal conforme a los objetivos establecidos en el plan municipal de desarrollo y gobernanza, así como su integración.
  - IV. Verificar que los planes y programas que se generen en el sistema mantengan congruencia en su elaboración y contenido para evitar inconsistencias y/o contradicciones en sus objetivos, así como duplicidad de recursos proponiendo lineamientos en la formulación, programación, presupuestación, ejecución, monitoreo, evaluación y actualización.
  - V. Estimar, promover, informar y evaluar el presupuesto participativo para el desarrollo municipal y regional.
  - VI. coordinar la integración de una red de planeación participativa entre los consejos de planeación y el COPPLADEMUN.
  - VII. Brindar asesoría técnica a las dependencias y entidades de la administración pública municipal respecto a la formulación y evaluación de los planes y programas derivados del plan municipal de desarrollo y gobernanza, cuando así lo requiera.

## Atribuciones.

- I. Prestar el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de los objetivos, funciones y actividades que correspondan al COPLADEMUN;
- II. Facilitar los procesos de concertación y toma de decisiones;
- III. Apoyar al Coordinador General del COPLADEMUN en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, siguiendo los lineamientos dictados por el Presidente del COPLADEMUN;
- IV. Generar mecanismos de difusión de las actividades y resultados del Plan Municipal de Desarrollo;
- V. Coadyuvar a la formulación y proponer los programas, proyectos y acciones que deriven del Plan Municipal de Desarrollo encargándose de las orientaciones técnicas y metodológicas de presupuestación, evaluación e información relacionadas con los mismos;
- VI. Participar, junto con el Coordinador General del COPLADEMUN, en las comisiones de trabajo;
- VII. Ejecutar las tareas especiales que le encomiende el Presidente del COPLADEMUN;